



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones 16 de octubre de 2024.-

ORDENANZA N°036/2024:

VISTO: la Ley Nacional N° 27.743 y la Ley Provincial XXII – N° 42;

CONSIDERANDO QUE, el Título II de la Ley Nacional N° 27.743 establece un Régimen de Regularización de Activos, al que podrán adherir los sujetos considerados residentes fiscales en el país al 31 de diciembre de 2023 y las personas humanas no residentes que hubieran sido residentes fiscales en el país antes de esa fecha;

QUE, el artículo 42 de la mencionada Ley invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al Régimen de Regularización de Activos, adoptando medidas tendientes a liberar los impuestos y tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones;

QUE, a través de la Ley XXII – N° 42, la Provincia de Misiones ha adherido a los términos previstos en el Título II de la Ley Nacional N° 27.743, invitando a los Municipios de la Provincia, en su artículo 8, a adherir a dicha norma provincial;

QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio, adherir a la Ley Provincial XXII – N° 42 y exceptuar del pago de tasas municipales, intereses, multas y demás accesorios, a los sujetos que se acojan al Régimen de Regularización de Activos en el marco de la Ley N° 27.743;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ-MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE el Municipio de Capioví a la Ley Provincial XXII – N° 42, a través de la cual la Provincia de Misiones se adhiere a los términos previstos en el Título II Régimen de Regularización de Activos de la Ley Nacional N° 27.743 Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que los sujetos que se acojan al Régimen de Regularización de Activos en el marco de la Ley XXII – N° 42, y procedan conforme lo estipulado en sus artículos, quedan exceptuados del pago de tasas municipales, así como también de intereses, multas y demás accesorios, por la tenencia de activos correspondiente a la exteriorización citada hasta la fecha de adhesión al Régimen inclusive. -

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE que los activos sujetos a exteriorización luego de la exoneración dispuesta en el artículo precedente, proceden a tributar conforme las normas y procedimientos establecidos en la Ordenanza General Tributaria N° 054/2023 -

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que, la pérdida de los beneficios otorgados por el Título II de la Ley Nacional N.º 27.743, Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, dará lugar al decaimiento automático de los beneficios otorgados por la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer todas las medidas, procedimientos y actos administrativos necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Contaduría Municipal, a proceder a las registraciones contables y presupuestarias que surjan como consecuencia de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**. -


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví